



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

**REGLAMENTO NRO. 137 MODIFICA REGLAMENTO NRO.
120 DE 27/02/2006, QUE REFUNDE TEXTO DEL
REGLAMENTO DE USO DE EQUIPAMIENTO DE
TELEFONIA CELULAR**





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

Reglamento nro. 137/

Osorno, 13 de mayo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 12, 56 y 63 de la Ley nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) del referido cuerpo legal;

Lo dispuesto en Reglamento nro. 120 sobre uso de equipamiento y telefonía celular;

Lo informado a esta Dirección de Asesoría Jurídica, por el Jefe de Departamento de Gestión Administrativa;

Las instrucciones dadas al Sr. Director DAF, en relación a Reglamento N° 120 "Uso de Equipamiento de Telefonía Celular" vigente desde el 27.02.2006, en que se solicita se modifique el **ARTICULO 12º, en sus letras b, c y d**, que fija y establece los montos máximos que cancelará el Municipio por usuarios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de incrementar los montos máximos que pagará el Municipio, por conceptos de telefonía celular, a las personas que establece el artículo 12 del Reglamento nro. 120 sobre uso de equipamiento y telefonía celular:

Se ha resuelto modificar las letras b. c. y d., del artículo 12 del referido Reglamento.

REGLAMENTO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO NRO. 120 SOBRE USO DE EQUIPAMIENTO Y TELEFONÍA CELULAR A LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, QUE EN EL SE ESTABLECE.-

Artículo 1º Reemplácese las letras b) c) y d) del artículo 12 del Reglamento nro. 120 sobre uso de equipamiento y telefonía celular, por las siguientes:

b. Con un tope máximo de \$60.000 (sesenta mil pesos) respecto del equipamiento de telefonía celular entregado a los Concejales de la comuna;

c. Con un tope máximo de \$50.000 (cincuenta mil pesos) respecto del equipamiento de telefonía celular entregado a los siguientes funcionarios





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

municipales: Director de Secplan, Director de DIDECO, Director de Administración y Finanzas, Administrador Municipal, Gabinete de Alcaldía, Encargado de Comunicaciones, Asesor Jurídico, Secretario Municipal, Director de Obras Municipales, Jefa del Departamento de Salud Municipal, Directora de Aseo y Ornato, Director de Control, Director de Tránsito, Jueces de Policía Local, y Jefe del Departamento de Educación Municipal;

d. Con un tope máximo de \$30.000 (treinta mil pesos) respecto del equipamiento de telefonía celular entregado a los funcionarios municipales no consignados en los párrafos precedentes.

Artículo 2°. La presente modificación del Reglamento nro. 120, comenzará a regir desde esta misma fecha

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Edun
MARIA LUCILA DIAZ SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Firma]
JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/MLDS/YUR/EKM

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Gabinete
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control.
- DAF
- Contabilidad
- Gestión Administrativa
- Dirección Asesoría Jurídica

